



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2582/25

USHUAIA, 28 OCT. 2025

VISTO el artículo 160 de la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 8 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada manda constitucional se establece la integración del Consejo de la Magistratura.

Que su inciso 5 dispone que integrarán el referido Consejo, dos (2) abogados de la matrícula residentes en la Provincia, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia, junto con dos (2) suplentes, que serán elegidos cada año por el voto directo de los abogados.

Que la Ley Provincial N° 8 regula, entre otras cuestiones, el procedimiento para la integración del Consejo de la Magistratura, prevista en el artículo 160 de la Constitución Provincial.

Que por la Ley Provincial N° 1187, se modificaron los artículos 2°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley Provincial N° 8.

Que el Consejo de la Magistratura se encuentra integrado, entre otros, por dos (2) abogados matriculados ante los Colegios Públicos de Ushuaia y Río Grande, respectivamente, electos conforme a las disposiciones del artículo 7° de la Ley Provincial N° 8, junto con dos (2) suplentes.

Que, asimismo, por el artículo 6° de la citada normativa, se estableció que el término de duración de mandatos, con excepción del Fiscal de Estado, es de un (1) año, y finaliza el dieciséis (16) de diciembre de cada año, debiendo asumir sus funciones los sucesores el día diecisiete (17) de diciembre de cada año.

Que el artículo 8° de la citada Ley Provincial, dispone que la convocatoria a elecciones la realizará el Poder Ejecutivo.

Que, en ese marco, deben tomarse los recaudos necesarios para llevar adelante el proceso eleccionario respectivo, resultando procedente convocar a elecciones para la nueva integración del Consejo de la Magistratura, conforme las disposiciones contenidas en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° y ctes. de la Ley Provincial N° 8, modificada por la Ley Provincial N° 1187.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

...//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO,  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

administrativo, conforme lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

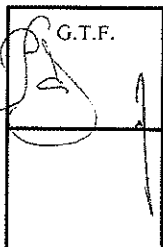
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a los profesionales abogados comprendidos en las previsiones del artículo 7º de la Ley Provincial N° 8, para que el día cinco (05) de diciembre de 2025, procedan a elegir en cada Distrito Judicial, un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente para integrar el Consejo de la Magistratura, conforme lo previsto en el artículo 160 de la Constitución Provincial, el Capítulo II de la Ley Provincial N° 8 y su modificatoria. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Juzgado de Primera Instancia Electoral de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 8. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a los Colegios Públicos de Abogados de las ciudades de Ushuaia y Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2582/25



  
Lic. Pablo Lopez Silva  
Ministro de Educación  
Prov. de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO,  
CONTROL Y REGISTRO

NOTA N° 2061 .-  
D.G.D.C.Y R.-S.L.G.-

USHUAIA, 28 OCT. 2025

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ELECTORAL DE LA PROVINCIA:**

Remito adjunto para su conocimiento copia certificada del Decreto Provincial N° 2582/25, por el cual se convoca a los profesionales abogados en las previsiones del artículo 7º de la Ley Provincial N° 8, para la elección en cada Distrito Judicial de un (1) consejero titular y un (1) consejero suplente a fin de integrar el Consejo de la Magistratura, prevista para el día 05/12/2025.-

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.G.

Juzgado de Primera Instancia Electoral  
Provincial  
Recibido el día  
29 OCT. 2025  
A las 13:40 horas, en 4 ccs. fojas  
5 copias y 6 firmas  
CONSTE.-

Sanchez Apellia

Juzgado Electoral Provincial